

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SANTA CATARINA PALOPO,
SOLOLA
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
Anexos	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	15
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	16
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	16





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor
Mariano López Nimacachí
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPÓ, SOLOLA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPÓ, SOLOLA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Inadecuado archivo y resguardo de la documentación financiera y administrativa
- 2 Actas firmadas extemporáneamente
- 3 Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios





- 2 Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .
- 3 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Inadecuado archivo y resguardo de la documentación financiera y administrativa

Condición

Al solicitar la información documental para realizar la auditoría se detectó que no se cuenta con un archivo único y ordenado, de la misma manera no se cuenta con una persona responsable de los documentos con los que cuenta la municipalidad.

Criterio

El acuerdo interno 09-2003 de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 1.11 Archivos, establece: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndose por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.

Causa

Incumplimiento a la normativa establecida.

Efecto

Riesgo de que se deterioren o extravíen los documentos de respaldo de las actividades administrativas y financieras de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Director Afim y Secretario Municipal para que se mantenga un adecuado orden en el archivo de cada área de la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2010, las autoridades municipales manifiestan: 1) La Municipalidad de Santa Catarina Palopó efectivamente si cuenta con archivo único y ordenado en cada una de las unidades administrativas



que conforman la estructura organizacional de la Institución. Al mismo tiempo el responsable de los documentos es el Jefe de cada Unidad administrativa, en este caso particular el responsable es el señor Secretario Municipal, 2) Adicional a lo anterior manifestamos que todos los documentos se encuentran debidamente custodiados en muebles (archivos) y en la oficina de Secretaria, por lo que afirmamos que la salvaguarda de los documentos se realiza en forma apropiada y por persona responsable para el efecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que al momento de solicitar libros y documentación de soporte, el señor Secretario Municipal, no los puso a la vista del auditor gubernamental, así mismo existían actas que no estaban ordenadas de manera lógica, lo cual dificultó la entrega de los documentos en tiempo, debido al desorden encontrado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 22, para el Secretario Municipal, por la cantidad de Q.8,000.00.

Hallazgo No.2

Actas firmadas extemporáneamente

Condición

Al efectuar la revisión del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, se determinó que existen actas que no están firmadas por el alcalde, concejales, síndicos y Secretario Municipal.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 84, literal a), establece: Elaborar en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas, con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este código.

Causa

Falta de atención a la normativa establecida para el efecto.

Efecto

Falta de transparencia en los puntos acordados en cada sesión celebrada por la Corporación Municipal.



Recomendación

Que el Secretario Municipal solicite a todos los participantes de las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias, firmen el libro al finalizar las mismas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2010, las autoridades municipales manifiestan: 1) La municipalidad de Santa Catarina Palopó durante el ejercicio fiscal 2009, celebró las respectivas sesiones tanto ordinarias como extraordinarias y en efecto se afirma que todas y cada una de las actas suscritas aparecen debidamente firmadas por todos los miembros del Concejo Municipal que participaron activamente en cada una de las sesiones.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que al momento de realizar la auditoría y efectuar la revisión de las actas, las mismas no contaban con la firma de las personas que en ellas intervinieron.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Secretario Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3**Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas****Condición**

Al efectuar la revisión se determinó que las tarjetas de responsabilidad personal no se encuentran actualizadas con relación al registro del libro de inventarios.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal Integrada –MAFIM–, versión 1, Módulo de Tesorería, numeral 3.9, segundo párrafo, establece: Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotara en nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma



de responsable. Al renunciar o ser destituido debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación.

Causa

Falta de atención a la normativa establecida para el efecto.

Efecto

Falta de control sobre los lugares en donde se encuentran los bienes lo cual puede provocar pérdida de los mismos, complicando la deducción de responsabilidades para su recuperación.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones por escrito al Tesorero Municipal a efecto de que actualice de manera inmediata las tarjetas de responsabilidad de cada uno de los trabajadores municipales.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2010, las autoridades municipales manifiestan: Al 31 de diciembre 2009, las tarjetas de responsabilidad habilitadas para cada uno de los empleados a quienes se le ha hecho entrega de mobiliario y equipo de computación, se encuentran operadas, los bienes se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, los empleados y funcionarios los tienen a su cargo bajo su responsabilidad, prueba de ello es su aceptación consignando en cada tarjeta la firma de aceptación. Puede observarse en cada una de las tarjetas de que no existen registros a lápiz, los códigos de inventario aparecen plenamente identificados y en cada tarjeta aparece consignada la firma del responsable de la custodia de los bienes que se han cargado para el ejercicio de sus funciones.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que al momento de revisar las tarjetas en el plazo que duró la auditoría estas se encontraban desactualizadas, pudiéndose constatar esto en fotocopias incluidas dentro de los papeles de trabajo en donde existe una discrepancia entre lo descrito por la administración y las pruebas existentes que están en poder de la comisión de auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21, para el Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Al efectuar la revisión de documentos de soporte y de los reportes que origina el sistema SIAF MUNI, se determinó que en la compra de mantas vinílicas, gaseosas, galletas y canastas navideñas, se utilizó renglón 291 y 299 correspondientemente y debió utilizarse 121, publicidad y propaganda y 196, servicio de atención y protocolo.

Criterio

El Acuerdo Ministerial 233-2000 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 2 Clasificación por objeto del gasto, 3 Descripción de las cuentas.

El acuerdo interno 09-20032 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Normas aplicables al sistema de presupuesto público en el numeral 4.18, establece: La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada debe de dar por que se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente oportuno y real.

Causa

Falta de atención a la normativa establecida para el efecto.

Efecto

Registros deficientes, inoportunos e irreales en el presupuesto 2009.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones por escrito al Tesorero Municipal a efecto de que observe el manual de clasificadores presupuestarios para acomodar cada gasto en donde le corresponde a fin de mantener una ejecución real del presupuesto.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2010, las autoridades municipales manifiestan: Al 31 de diciembre de 2009, efectivamente se realizaron gastos por concepto de compra de mantas vinílicas, gaseosas, galletas y canastas



navideñas; esos desembolsos fueron deducidos de renglones del presupuesto; si bien es cierto el direccionamiento del gasto no fue el apropiado afirmamos que en ningún momento se desvirtuó el gasto; queremos decir con esto que el importe de los gastos no cambio en nada la reducción del presupuesto de egresos, entonces debe entenderse de que se trata de una situación de clasificación de gastos, pero, en ningún momento significa mala administración de los recursos del erario municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que en el comentario de la administración ellos aceptan que no clasificaron de forma correcta los gastos efectuados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 13, para el Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00.

Hallazgo No.2

Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .

Condición

Al efectuar el análisis de obras realizadas por la municipalidad se determino que falta documentación en expedientes de obras. Contrato No. 08-2009 de fecha 13/11/2009 Mejoramiento de Calle, Sector 2, Caserío Pacamán, Santa Catarina Palopó, Sololá, por un valor de Q. 801,158.64 no cuenta con Inspección recepción final y liquidación del Contrato. Los valores no incluyen Impuesto Al Valor Agregado.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55 establece: inspección y recepción final, la supervisión hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista; artículo 56, establece: Liquidación,



Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato.

Causa

Incumplimiento a la normativa establecida para el efecto.

Efecto

Al no cumplir con los preceptos legales exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado, existen riesgos en la contratación y pagos de las obras afectando la garantía de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe observar y cumplir, con cada una de las obligaciones estipuladas en la Ley de Contrataciones del Estado, para poder contar con la documentación requerida y así mantener los expedientes de obra completos.

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO-SANTA CATARINA PALOPO/SOLOLÁ No.-06-2010 de fecha de fecha 14 de abril de 2,010, se solicitó a las autoridades manifestarse en relación al hallazgo descrito, sin obtener respuesta de los mismos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que no se presentaron pruebas para desvanecer el hallazgo citado.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad al Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q. 16,023.17.



Hallazgo No.3

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

Al efectuar el análisis de las obras realizadas por la municipalidad se determinó que falta documentación en expedientes de obras. Contrato No. 01-2009 de fecha 10/02/2009 Ampliación Escuela Primaria, Caserío Xepec, Santa Catarina Palopó, Sololá, por un valor de Q. 529,464.29 no cuenta con Declaración Jurada; Contrato No. 07-2009 de fecha 13/11/2009 Mejoramiento Calle, Caserío Xepec, Santa Catarina Palopó, Sololá, por un valor de Q. 719,870.54 no cuenta con Declaración Jurada; Contrato No. 04-2009 Construcción Muro Perimetral de la cancha de futbol, cabecera municipal, por un valor de Q. 195,535.71 no cuenta con Fianza de sostenimiento de oferta.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la Republica, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 19 establece: requisitos de la base de licitación, numeral 10, Declaración Jurada de que el oferente no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1, de esta ley, o en su defecto, compromiso formal de que, en caso de adjudicársele la negociación, previo a la suscripción del contrato acreditará haber efectuado el pago correspondiente; artículo 64, establece: de sostenimiento de oferta, La firmeza de la oferta se caucionará con depósito en efectivo o mediante fianza, por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación, y en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días. Sin embargo, con el adjudicatario puede convenirse su prórroga.

Causa

Falta de observancia a las distintas normativas que regulan el proceso de ejecución de obras.

Efecto

Al no cumplir con los preceptos legales exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado, existen riesgos en la contratación y pagos de las obras afectando la garantía de los mismos.



Recomendación

Que las autoridades municipales y empleados públicos que intervengan en un proceso de contratación de bienes, suministros y obras deben de cumplir todos los requerimientos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO-SANTA CATARINA PALOPO/SOLOLÁ No.-06-2010 de fecha de fecha 14 de abril de 2,010, se solicitó a las autoridades manifestarse en relación al hallazgo descrito, sin obtener respuesta de los mismos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que no se presentaron pruebas para desvanecer el hallazgo citado.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad al Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 83, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q. 26,942.06.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARIANO LOPEZ NIMACACHI	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	ANTONIO COCOLAJAY MARTIN	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	RAMOS MARTIN NIMACACHI	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	SANTIAGO NIMACACHI MATZAR	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
5	ALBERTO LOPEZ SAJVIN	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
6	PEDRO COTZAL CUMES	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
7	RIGOBERTO SAJVIN MARTIN	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
8	DAGOBERTO DOMINGO GARCIA CHUTA	ENCARGADO DE UDAFIM Y TESORERO	15/01/2008	14/01/2012
9	JUAN DOMINGO PEREZ CUMATZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
10	JOHNNY WICKET NIMACACHI PABLO	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
11	EDGAR ROBELDI PEREZ OROZCO	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPÓ, SOLOLA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2009 EXPRESADO EN QUETZALES						
CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIF.	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	262,325.00	0.00	262,325.00	214,956.16	47,368.84
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	184,860.00	0.00	184,860.00	125,216.35	59,643.65
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	32,770.00	0.00	32,770.00	70,450.29	-37,680.29
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	60,045.00	0.00	60,045.00	43,495.00	16,550.00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	47,100.00	0.00	47,100.00	70,675.28	-23,575.28
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	787,415.00	163,409.12	950,824.12	1,292,562.31	-341,738.19
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,010,845.00	2,278,585.88	6,289,430.88	8,220,307.45	-1,930,876.57
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	2,188,506.66	2,188,506.66	0.00	0.00
24.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	5,385,360.00	4,630,501.66	10,015,861.66	10,037,662.84	-2,210,307.84

Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPÓ, SOLOLA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS EGRESOS POR GRUPO DE GASTO EJERCICIO FISCAL 2009 EXPRESADO EN QUETZALES					
OBJETO DE GASTO	DEL APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,423,910.00	276,699.01	1,700,609.01	1,601,257.71	94%
Servicios Personales No Personales	1,613,760.00	996,696.09	2,610,456.09	2,479,644.32	95%
Materiales y Suministros	171,925.00	31,828.87	203,753.87	171,839.53	84%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2,085,495.00	3,264,026.58	5,349,521.58	4,953,458.47	93%
Transferencias Corrientes	60,270.00	-33,426.88	26,843.12	3,722.49	14%
Transferencia de Capital	30,000.00	18,500.00	48,500.00	48,500.00	100%
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	0.00	76,177.99	76,177.99	0.00	0%
	5,385,360.00	4,630,501.66	10,015,861.66	9,258,422.52	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPÓ, SOLOLÁ

DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

EXPRESADO EN QUETZALES

NUMERO	CONCEPTO	MONTO
1	10% Inversion	1,178,889.14
2	IVA PAZ Inversion	870,797.99
3	Imp. Circ. Vehiculos Inversion	143,587.02
4	Impuesto de petroleo para inversion	40,428.33
5	CODEDE	196,137.98
6	Ingresos propios	44,287.05
7	10% Funcionamiento	113,549.36
8	IVA PAZ Funcionamiento	260,130.28
9	Imp. Circ. Vehiculos Funcionamiento	3,833.14
10	IUSI Inversion	36,589.34
11	IUSI Funcionamiento	3,339.36
	Total	2,891,568.99

Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPÓ, SOLOLÁ

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

EXPRESADO EN QUETZALES

No.	BANCO	CUENTA	MONTO	TIPO DE CUENTA
1	BANRURAL, S.A.	3-156-01536-1	2,695,431.01	Monetaria
2	CHN	01-004148-6	0.00	Monetaria
3	BANRURAL, S.A.	3499002511	46,137.98	Monetaria
4	BANRURAL, S.A.	3499002507	150,000.00	Monetaria
			2,891,568.99	

